



MODELO 4.1. COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRAS

TIPOS DE OBRAS (Marcar con una X)			
<input type="checkbox"/> Obras de urbanización que tengan que realizarse al margen de proyectos de urbanización aprobados debidamente, tales como la ejecución de aceras, o de elementos de la urbanización como el alumbrado, el soterramiento de la basura, etc. o de completar las conexiones de las parcelas a los servicios ya existentes y siempre que no afecten terrenos privados de uso público.			
<input type="checkbox"/> Obras en suelo urbano necesarias para la conexión a las redes de abastecimiento y/o saneamiento, así como a las redes de telecomunicaciones			
DATOS PERSONALES DE LA PERSONA PROMOTOR			
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			
DNI/CIF		DIRECCIÓN	
C.POSTAL		MUNICIPIO	
TELÉFONO		FAX	
CORREO ELECTRÓNICO			
DATOS PERSONALES DE LA PERSONA REPRESENTANTE (Sólo si es el caso)			
APELLIDOS Y NOMBRE			
DNI/CIF		DIRECCIÓN	
C.POSTAL		MUNICIPIO	
TELÉFONO		FAX	
CORREO ELECTRÓNICO			
DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			
DNI/CIF		DIRECCIÓN	
C.POSTAL		MUNICIPIO	
TELÉFONO		FAX	
CORREO ELECTRÓNICO			
IDIOMA DE LAS NOTIFICACIONES (Catalán o Castellano)			
DATOS DE LAS OBRAS			
BREVE DESCRIPCIÓN			
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DE LAS OBRAS			
DIRECCIÓN			
C.POSTAL		CORREO ELECTRÓNICO	
TELÉFONO		REF. CATASTRAL	



DECLARACIÓN JURADA

Declaro que las obras o actuaciones previstas en la comunicación previa, se adecuan al supuesto 1.4 del artículo 5 del reglamento insular de Ibiza aprobado por el Pleno del Consell Insular en sesión de día 24 de junio de 2022 (BOIB nº85 de 30 de junio de 2022)

DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SE DEBE PRESENTAR (Marcar con una X)

	Acreditación de representación (sólo si es el caso)
	Plano de situación de la actuación
	Indicación del plazo de ejecución de la actuación: (máximo 2 años)
	Fotografías en color de los elementos que resulten afectados por la actuación pretendida
	La documentación referida al cumplimiento del código técnico de la edificación que resulte exigible en aplicación de la legislación estatal en la materia
	La documentación y autorizaciones en su caso exigidas por la normativa de actividades y sectorial que resulte de aplicación
	La autorización o la concesión de la administración titular del dominio público, cuando el acto suponga la ocupación o la utilización de éste, o autorización municipal en caso de afectar a servicios municipales
	En su caso, autorización de la comunidad de propietarios siempre que la obra o instalación afecte un elemento común
	Proyecto técnico completo firmado por técnico competente o documentación técnica constituida por memoria, planos y presupuesto, según corresponda
	La documentación en relación con el tratamiento y gestión de los residuos de la construcción y demolición que resulte exigible del rd 105/2008, de 1 de febrero, por el cual se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, y del resto de normativa aplicable. En caso de no requerir proyecto técnico, se presentará declaración donde se describan las cantidades estimadas en masa y metros cúbicos y tipologías de residuos que se producirán a lo largo de la obra, y como se gestionarán estos residuos.
	Acreditación del depósito de la fianza necesaria ⁽¹⁾
	Acreditación del pago de la tasa de obras y el impuesto municipal de obras ⁽²⁾



De conformidad con lo indicado en el Reglamento Insular de Ibiza aprobado por el Pleno del Consell Insular en sesión de día 24 de junio de 2022 (BOIB nº85 de 30 de junio de 2022), las obras:

- **NO** se ubican en suelo rústico protegido.
- **NO** afectan a edificios protegidos por la legislación de patrimonio o incluidos en catálogos municipales de protección, ni a edificios construidos con anterioridad al año 1.956.
- Los datos contenidos en este documento son ciertos.
- Dispongo de la documentación que así lo acredita en el emplazamiento para su control e inspección.
- Las obras objeto de esta comunicación podrán iniciarse desde el día siguiente de su presentación en el caso de actividades que no requieran la presentación de proyecto técnico, y transcurridos quince días naturales desde su presentación en el resto de casos.

Sant Josep de sa Talaia, a de de

Firma

- (1) La fianza está regulada en la “Ordenanza para la gestión de los residuos de construcción y demolición” (BOIB nº 165 de 03/11/11)
- (2) La tasa está regulada en la “Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas y present. comunicaciones previas” (BOIB nº 162 de 27/11/14) y el impuesto está regulado en la “Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras” (BOIB nº 160 de 22/11/14).

ALCALDIA DEL AYUNTAMIENTO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA

De conformidad con lo dispuesto en la L.O. 15/1999 de protección de datos de carácter personal, se le informa que sus datos se incorporarán a un fichero, del cual es responsable el Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia.

Puede ejercer, en su caso, el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición delante de la Secretaría General del Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia, calle Pere Escanellas nº12-16 07830 Sant Josep de sa Talaia.